



01

Circular Número: PGJE/ 002 /2017.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
19 de enero de 2017

**C. SUBPROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA,
FISCALES DE DISTRITO, ESPECIALES Y
ESPECIALIZADOS DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 16, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

Con motivo de los criterios adoptados por los Jueces Federales y para efecto de atender a lo establecido en los artículos 197 y 200 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se instruye a los Fiscales del Ministerio Público a su cargo, continúen observando de manera plena lo siguiente:



- Deberán tomar las medidas necesarias para evitar la pérdida, destrucción, o ineficacia de los registros y medios de prueba que han de ser útiles en caso de una eventual revocación de la suspensión y reanudación del proceso.
- Así mismo deberá realizar la consulta de los registros respectivos del imputado de manera exhaustiva a fin de verificar si ha celebrado con anterioridad alguna suspensión condicional, e incorporar dichos registros a la investigación e informar en la audiencia de los mismos.

Cabe reiterar, que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza, según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



LIC. RACIEL LOPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



LA QUE SUSCRIBE **LICENCIADA LORE DEL ROSARIO GONZÁLEZ MENDOZA**, FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA JURÍDICA CONSULTIVA Y DE LEGISLACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 24, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 182, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2009 DOS MIL NUEVE; **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE 01 (UNA) FOJA UTIL, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE.

-----DOY FE.-----



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA NORMATIVA

LIC. LORE DEL ROSARIO GONZALEZ MENDOZA
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO